

170623

R. Dir. 287/3.923

LP/vs

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 802/3.907 DE FECHA 26/12/2017. ADJUDICACIÓN FIRMA NELSURY S.A. - OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA BRINDAR SERVICIOS A CONTENEDORES Y A LA MERCADERÍA ASOCIADA A ESTOS EN UN ÁREA APROXIMADA DE 8.900 M2 EN RÉGIMEN DE PUERTO LIBRE EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. INSISTIR EN EL PROCEDIMIENTO.

Fray Bentos, 3 de mayo de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 802/3.907 de fecha 26/12/2017.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso adjudicar a la empresa Nelsury S.A. el permiso para brindar servicio a contenedores y a la mercadería asociada a éstos en un área aproximada de 8.900 m² en régimen de Puerto libre en el Puerto de Montevideo.
- II. Que puesto a intervención del Tribunal de Cuentas de la República, se observa el procedimiento en mérito a que se contraviene el Artículo 48° del TOCAF al solicitar a los oferentes conjuntamente con la presentación de la oferta la acreditación de la constancia expedida por el Banco de Seguros del Estado y a los oferentes no inscriptos en RUPE se les acepta acreditar la representación de la o las personas que firman la oferta y personería jurídico de las sociedades oferentes no inscriptas en RUPE.
- III. Que observa además que se haya estudiado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicación la propuesta de la firma Orbiplus S.A., en razón de que ésta no estaba inscrita en el RUPE contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 46° y 76° del TOCAF.
- IV. Que puesto a conocimiento de la citada Comisión ésta informa que dio fiel cumplimiento a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible a esta Administración seguir adelante con el procedimiento de otorgamiento del permiso para brindar servicio a contenedores y a la mercadería asociada con el fin de dar continuidad al desarrollo y planificación estratégica portuaria de se viene desarrollando.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.923, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:


1. Tomar conocimiento de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.
2. Insistir en el procedimiento de otorgamiento del permiso a Nelsury S.A.

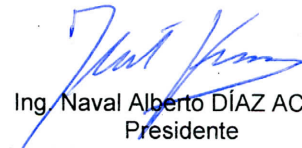
Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cursar a conocimiento de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, vuelva al Área Secretaría General – Unidad Reguladora de Trámites a efectos de cursar las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento.

Vuelto, cursar a sus efectos a Gerencia General.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaría General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos

170623**R. Dir. 820/3.958****sn**

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 656/3.950. LICITACIÓN PÚBLICA N° III/17 - "OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA BRINDAR SERVICIO A CONTENEDORES Y A LA MERCADERÍA ASOCIADA A ESTOS EN UN ÁREA APROXIMADA 8.900 M² EN RÉGIMEN DE PUERTO LIBRE EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO". TOMAR CONOCIMIENTO OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. MANTENER ADJUDICACION.

Colonia, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 656/3.950 de fecha 17/10/2018.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Publica N° III/17 para el "Otorgamiento del Permiso para brindar Servicio a Contenedores y a la Mercadería asociada a estos en un Área Aproximada 8.900 m² en Régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo" a la firma Orbiplus S.A. previa intervención del Tribunal de Cuentas y supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 16.246, por el plazo de de 5 (cinco) años y con un canon mensual según detalle:

| CANON MENSUAL (U\$S) M ² POR MES | |
|--|-------|
| AÑO | VALOR |
| 1 | 20 |
| 2 | 18 |
| 3 | 16 |
| 4 | 14 |
| 5 | 12 |

En un todo de acuerdo al P.C.P. que rigió el presente llamado y a su oferta que luce de fs. 99 a fs. 223.

- I. Que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 28/11/2018 observa:
 - El procedimiento fue oportunamente observado por dicho Tribunal y habiendo insistido la Administración, fue mantenida la observación en razón de que el Artículo 25 del Pliego contravino lo dispuesto por el Artículo 48 del TOCAF; y la propuesta de ORBIPLUS S.A. carece de capacidad para contratar con el Estado.
 - La adjudicación a ORBIPLUS S.A. no debió haber sido admitida en el procedimiento, ya que no se encontraba inscrita en el RUPE.

- Que en consecuencia no resulta de recibo lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, fundamento del acto administrativo que dispuso la adjudicación ya que los Artículos 25 y 36 del Pliego que rigió contravienen normas de mayor jerarquía, extremo que motivó la observación.

CONSIDERANDO:

- I) Que se tomó conocimiento de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas.
- II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresa que la referida Comisión se ajustó a las bases del llamado, dejando constancia que se limitó al cumplimiento estricto del Pliego de Condiciones Particulares, no pudiendo modificar luego de finalizadas todas las etapas del procedimiento.
- III) Que el Directorio de esta ANP entiende conveniente mantener la adjudicación dispuesta por la Resolución de Directorio 656/3.950 de fecha 17/10/2018, por entender que es la más conveniente a los intereses de esta Administración, insistiendo en el procedimiento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.958, celebrada en el día de la fecha;

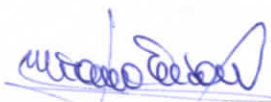
RESUELVE:

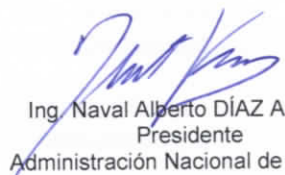
1. Mantener la adjudicación a la empresa ORBIPLUS S.A., según lo dispuesto por Resolución de Directorio 656/3.950 de fecha 17/10/2018.
2. Tomar conocimiento de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, procediéndose a aplicar en futuras adjudicaciones, conforme lo establecido en la Resolución de fecha 28/11/2018.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos